

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALCALÁ DE GUADAIRA

##### Edicto

Doña Gloria Marin Carrasco, Oficial Habilitada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Alcalá de Guadaira,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 216/2001 a instancia de «Citibank España, Sociedad Anónima», contra don Pablo Gregorio Paredes Luis sobre incumplimiento de obligaciones garantizadas con la hipoteca, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira al tomo 701, libro 415, folio 124, finca registrada 26.193. Tipo para subasta, la cantidad de 9.160.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, plaza del Duque, número 12, el día 4 de marzo de 2002, a las once horas.

##### Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 3950/0000/18/0216/01, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Séptima.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hará constar en el mismo que sin perjuicio que se lleve a cabo la notificación personal del señalamiento de subasta al demandado; en caso de que este no fuere hallado en el domicilio indicado en la demanda; el edicto podrá servir conforme al artículo 161 Ley Enjuiciamiento Civil, para la notificación a dicho deudor del señalamiento del lugar día y hora para el remate.

Alcalá de Guadaira, 17 de diciembre de 2001.—El Secretario judicial.—934.

AOIZ

Edicto

Doña Ana Rosa Igea Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Aoiz y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra voluntaria número 419/01, seguido a instancia de la compañía mercantil «Servicios Digitalia de Impresión, Sociedad Limitada» antes denominada «Plotpoint, Sociedad Limitada» representada por el Procurador señor Torres en la que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.—Se declara en estado legal de quiebra a la entidad cia. mercantil «Servicios Digitalia de Impresión, Sociedad Limitada», teniendo por vencidas todas las deudas pendientes desde esta fecha, declarándola inhabilitada para la administración de sus bienes.

Segundo.—Se nombra Comisario de la quiebra a don Javier Flamarique Ibáñez, con domicilio en calle Amaya, número 28, 1 izquierda, de Pamplona, y, depositario a don José Luis López Remiro, con domicilio en avenida Zaragoza, número 3, 1 derecha, Pamplona, a los que se hará saber a los fines de aceptación y juramento del cargo.

Tercero.—Llévese a efecto la ocupación de todos los bienes y pertenencias de la entidad quebrada, y de los libros, papeles y documentos de su giro.

Cuarto.—Tómese anotación en el Registro Mercantil, y, en su caso, en el de la Propiedad la incapacidad de la entidad quebrada para administrar y disponer de sus bienes, librándose a tal fin los correspondientes mandamientos.

Quinto.—Con calidad de por ahora y sin perjuicio, se retrotraen los efectos de la declaración de quiebra al día 22 de octubre.

Sexto.—Hágase saber al Señor Comisario que deberá presentar al Juzgado en término de tercero día, contado a partir de la fecha en que se concluya la ocupación de bienes y documentos, relación detallada y concreta del estado de acreedores de la misma, por lo que resulte del balance, libros de comer-

cio, papeles, correspondencia y demás elementos documentales y de otra índole que se la ocupen y cuantos lleguen a su conocimiento por cualquier otro medio.

Séptimo.—Hágase saber a dicho señor Comisario, que en el plazo de quince días, deberá emitir el informe a que se refiere el artículo 1.382 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de encabezar la pieza de calificación de la quiebra.

Octavo.—Publíquese la presente declaración de quiebra por medio de edictos que se fijarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad Autónoma de Aoiz/Agoitz, y en el «Diario de Noticias», mencionándose en ellos que nadie haga pago ni entregue bienes a la quebrada, debiendo verificarlo al depositario nombrado, y en su día a los síndicos que se designen, bajo apercibimiento de no tenerlos por liberados de sus obligaciones y advirtiéndose también a cuantas personas tengan bienes de la pertenencia de la quebrada que hagan manifestaciones de ellos por nota que entreguen al Comisario, ya que de así no hacerlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Noveno.—Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada con los límites que marca el artículo 1.058 del Código de Comercio vigente, librándose para ello los correspondientes despachos.

Décimo.—Se decreta asimismo la acumulación a este juicio universal de todas las ejecuciones que hubiere pendientes contra la quebrada, a cuyo fin se expedirán los correspondientes oficios a todos los Juzgados de igual clase de esta localidad.

Undécimo.—Una vez se presente la lista de acreedores, dese cuenta a fin de convocar la primera junta general, y firme que sea este auto y conocidas las ejecuciones pendientes, se acordará lo demás procedente.

Duodécimo.—Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal y póngase en conocimiento del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Fondo de Garantía Salarial.

Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

Y para dar la publicidad acordada, se extiende la presente en Aoiz/Agoitz, 5 de diciembre de 2001.—El Juez.—La Secretaria.—925.

BARCELONA

Edicto

Don Eduardo Gómez López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia 10 de Barcelona,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia procedimiento suspensión de pagos 626/2000, Sección 3, parte demandante «Silex Center, Sociedad Limitada», he acordado convocar la Junta general de acreedores para el día 22 de febrero de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva.

Los/las acreedores/as podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado un poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente.

Barcelona, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario judicial.—1.077.

#### ELDA

##### *Edicto*

Doña Yolanda Grima Garri, Juez de Primera Instancia número 1 de Elda y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 263/95, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Serra Escolano, contra «Creaciones Rich's, Sociedad Limitada», don José Martínez Marín, doña María Sánchez Gandía, don Pedro Martínez Marín, doña María Gracia Íñiguez Figuera, don Manuel Rico Navarro y doña Concepción Martínez Marín, he acordado sacar a la venta, en tercera y pública subasta, los bienes embargados a los demandados, cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, tercera subasta el día 27 de marzo de 2002, a las once horas, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle San Francisco, sin número, de Elda, de esta ciudad, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo, la tercera, será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda, se aprobará el remate en el acto y en otro caso, se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0910000, sita en calle Padre Manjón, sucursal 117, clave de Juzgado 80, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, y se podrá hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—En el caso de que hubieran de suspenderse las subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, que el día siguiente hábil, si fuese festivo el día de la celebración suspendida.

Quinta.—Si no se hubiese podido notificar el señalamiento de las subastas a los deudores, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderán notificados, por la publicación del presente edicto.

Sexta.—Las subastas serán por lotes separados.

#### Bienes objeto de subasta

Segundo lote: Finca número 20.606.

Tipo de subasta: 47.051.220 pesetas.

Una tierra secano inculca a pastos, en la misma situación que la anterior, conocida por Cabezo de la Cruz, que tiene de cabida 8 hectáreas 25 áreas 46 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 968, libro 174, folio 70, finca 20.606.

Tercer lote: Una tierra secano montuosa e inculca en la misma situación que la anterior, conocida por

Cabezo de la Casas, que tiene de cabida 6 hectáreas 97,30 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula al tomo 968, libro 174, folio 72, finca 20.608.

Tipo de la subasta: 39.746.100 pesetas.

Elda, 17 de diciembre de 2001.—El Juez.—El Secretario judicial.—943.

#### FERROL

##### *Edicto*

Don Alejandro Morán Llordén, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de los de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 360/2001 se sigue a instancia de doña María de los Ángeles Cainzos Beceiro, doña Josefa Beceiro Ferrín y doña María Consuelo Cainzos Beceiro expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Cainzos Deibe, natural de Irijoa, nacido el 15 de enero de 1935, vecino de Ferrol, quien se ausentó de su último domicilio en la calle Raposeiro, número 14, Ferrol, no teniéndose de él noticias desde julio de 1996, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ferrol, 17 de diciembre de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—942. 1.ª 16-1-2002

#### GIJÓN

##### *Edicto*

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el expediente de quiebra necesaria de «Promociones y Construcciones Carbainos Sociedad Limitada», seguidos en este Juzgado con el número 804/98, se convoca a todos los acreedores a Junta general para graduación de créditos, que tendrá lugar el próximo día 25 de febrero de 2002, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Decano Prendes Pando, número 1, 4.ª planta, de Gijón.

Gijón, 5 de diciembre de 2001.—La Secretaria.—935.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### *Edicto*

Don José Luis Goizueta Adame, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en autos de juicio de jurisdicción voluntaria seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria con el número 416/2001, a instancias de doña Ana María Negrín Martín, representada por la Procuradora doña Petra Ramos Pérez, se promueve declaración de fallecimiento de don Juan Negrín González, nacido en esta ciudad, en fecha 12 de febrero de 1918, hijo de don José Negrín Jerez y doña María González Machin, siendo su último domicilio conocido en la calle Secretario Padilla, 40, de Las Palmas de Gran Canaria, el cual viajó a Venezuela en el año 1994. Que en 1973, por motivos de fallecimiento de su padre, regresó a la isla por pocos días, sin que dejara señas de su paradero. Habiendo intentado sin cesar la localización de su hermano, siendo completamente infructuosa cuantas pesquisas se intentaran para averiguar su paradero.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de septiembre de 2001.—El Magistrado-Juez, José Luis Goizueta Adame.—El Secretario.—895. 1.ª 16-1-2002

#### MÁLAGA

##### *Corrección de errores*

Se hace constar que en el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 2, de 2 de enero de 2002, página 65, autos 990/92, se omitió por error el Juzgado donde se instruyen dichos autos siendo: «Juzgado de Primera Instancia número 7 de Málaga», lo que se hace constar a todos los efectos oportunos.

Malaga, 10 de enero de 2002.—941.

#### MANRESA

##### *Edicto*

Doña Marta Rabadán Torrecilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manresa (Barcelona),

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 510/01, se sigue a instancia de Ángela Flores Batista, expediente para la declaración de fallecimiento de don Diego Flores Batista, nacido en Mojácar (Almería), el día 12 de julio de 1937, hijo de Gaspar y de Ángela, con último domicilio conocido en la localidad de Sallent (Barcelona), no teniéndose noticias de él desde el día 8 de abril de 1961 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría sesenta y cuatro años de edad.

Lo que se hace público a fin de que, los que tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos.

Manresa, 14 de noviembre de 2001.—La Secretaria.—917. 1.ª 16-1-2002

#### MOLINA DE SEGURA

##### *Edicto*

Doña Dolores Blázquez Sánchez, Juez de Primera Instancia número 3 de Molina de Segura,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 437/2000-D, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Javier Pérez Castro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de marzo de 2002, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 30730001843700, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los